



MJGA	CBB	PHT
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N°: 0506-2023

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “CALETA OPERACIÓN”, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO, 07 SEP 2023

RES. EXENTA N° 0465

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 de fecha 18 de enero de 2022 de este Instituto; en el “Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala”, Código PI07262020001431, en el Acta de Sesión N° 15, de 2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.
3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.
4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación

y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en atención a lo anterior, lo informado en Oficio (INDESPA) N°025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

7. Que, en el marco del Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, citado en Vistos, el Consejo Directo de INDESPA, según consta en el Acta N°15, citada en Vistos, acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos a ejecutar durante el presente período 2023, y en particular, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos).

8. Que, en ese contexto, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, destinando para estos efectos un monto de hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), cuyo objetivo general es optimizar la gestión productiva y operativa de las caletas pesqueras artesanales, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos de varado y desvarado de las embarcaciones artesanales, como en las actividades de carga, descarga y transporte de recursos pesqueros.

9. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

10. Que, en atención a las consideraciones antes expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,

#### RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:



## **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “CALETA OPERACIÓN”, AÑO 2023**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, tiene como misión fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios y beneficiarias.

La caleta constituye la unidad productiva, económica, social y cultural ubicada en un área geográfica delimitada, en la que se desarrollan labores propias de la actividad pesquera artesanal y otras relacionadas directas o indirectamente con aquella

A partir de estos equipamientos, las organizaciones podrán reducir los tiempos de faena de varado y desembarque de recursos, aumentando la eficiencia y eficacia de este proceso productivo, permitiendo en este sentido disminuir los costos de pérdida de producto, por exposición al no contar con una adecuada mantención de la cadena de frío. Asimismo, estos equipamientos, potencialmente, podrán permitir a las organizaciones desembarcar recursos que, por condiciones de precariedad de infraestructura, desembarcan en otras caletas cercanas, generando mayores costos de traslado, posibilitando la implementación de esta infraestructura nuevas oportunidades de desembarque de pesquerías, que permitan aumentar ingresos para las organizaciones de pescadores artesanales/as y para la caleta.

En esta línea, y en armonía con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, que les permita avanzar en su autonomía económica y personal. En este sentido, la presente convocatoria incorpora la perspectiva de género, estrategia que busca contribuir a generar mayores espacios de igualdad en el sector.

Que, en el marco de este programa este Instituto diseña y pone a disposición de sus usuarios/as el Concurso “CALETA OPERACIÓN” año 2023, el cual tiene por objetivo: mejorar la gestión productiva de las caletas rurales – urbanas, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos de varado y desvarado de las embarcaciones artesanales, como en las actividades de carga, descarga y transporte de recursos pesqueros.

El presente concurso se enmarca en el componente “Financiamiento de Proyectos para aumentar la capacidad productiva y/o comercial de Pescadores Artesanales o sus Organizaciones” del Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

### **2. OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO**

Optimizar la gestión productiva y operativa de las caletas pesqueras artesanales, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos de varado y desvarado de las embarcaciones artesanales, como en las actividades de carga, descarga y transporte de recursos pesqueros.

### **3. POBLACIÓN OBJETIVO**

El presente Concurso Público año 2023, está dirigido y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo:

- a) Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas y vigentes a la fecha de postulación, inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) Organizaciones de grado superior que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023**, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente su postulación y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el cual realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las postulaciones presentadas que resultarán beneficiarias.

#### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución de este **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023**, asciende a la suma de hasta **\$1.000.000.000.- (mil millones de pesos)**, el que será distribuido y asignado íntegramente entre las postulaciones que resulten elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

Para estos efectos, el presupuesto será distribuido entre las siguientes líneas:

LÍNEA	MONTO REFERENCIAL
MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO	Hasta \$500.000.000.-
CARGA, DESCARGA	Hasta \$300.000.000.-
LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO	Hasta \$200.000.000.-

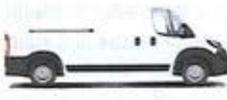
Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que el presupuesto establecido por línea no sea cubierto en su totalidad, este podrá ser reasignado entre las líneas del concurso.

Además, en caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permita, y existan postulantes admisibles y técnicamente seleccionables estas podrán quedar en lista de espera para ser consideradas ante eventuales reasignaciones de beneficios o para un segundo corte de selección.

#### 6. FOCALIZACIÓN

El presente Concurso Año 2023 se focaliza acorde al siguiente cuadro:

FOCALIZACIÓN	TIPO DE BENEFICIO	IMAGEN REFERENCIAL
Caletas con desembarque en Playa y/o infraestructura portuaria	TRACTOR Y ACCESORIO (rango 55 – 160 hp)	

<b>Caletas con Infraestructura Portuaria</b>	<b>GRÚA HORQUILLA</b> (rango 45 – 50 hp) Capacidad de carga 3000 kg	
	<b>CAMIÓN EQUIPO HIDRÁULICO</b> (rango 150 – 250 Hp)	
	<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga (Kg) 1.500 <b>PLATAFORMA CON APERTURA MANUAL</b>	
<b>Organizaciones con Unidades de Negocios</b>	<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga 1500 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración a - 25° C	
	<b>CAMIÓN</b> (rango 245 – 300 hp) Capacidad de carga entre 6000 y 12000 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)	

Se entenderá por caleta con infraestructura, aquella que cuenta con obras marítimas que correspondan a atracaderos tales como, muelles, explanadas, rampas y/o malecones.

Dentro de esta focalización, no serán consideradas las postulaciones recibidas desde islas oceánicas tales como Juan Fernandez e Isla de Pascual.

## 7. BENEFICIOS DEL CONCURSO

En virtud de lo anterior, el presente Concurso busca que la Organización opte a uno de los sistemas de mejora en operación de la caleta, de acuerdo a las siguientes líneas de financiamiento:

### LÍNEA 1. MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO:

Esta línea tiene por finalidad otorgar un vehículo autopropulsado, que permita disminuir el tiempo y esfuerzos operacionales destinados a las faenas de varado y desvarado de embarcaciones y otras operaciones afines, en aquellas caletas que realizan desembarque en playa y/o que cuentan con infraestructura portuaria.

Los interesados, podrán seleccionar entre uno de los siguientes equipos:

<b>TRACTOR (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)</b>	
<b>TRACTOR</b> (rango 55 – 60 hp) Accesorio: Carro de Arrastre 2000 KG	

<b>TRACTOR (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)</b>	
<b>TRACTOR</b> (rango 70 – 75 hp) Accesorio: Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tractoelevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG	
<b>TRACTOR</b> (rango 80 – 85 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tractoelevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG	
<b>TRACTOR</b> (rango 95 – 100 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tractoelevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG	
<b>TRACTOR</b> (rango 155 – 160 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tractoelevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG	

## LÍNEA 2. CARGA, DESCARGA:

Esta línea tiene por finalidad otorgar un vehículo, que permita realizar operaciones de carga y descarga.

Los interesados, podrán seleccionar uno de los siguientes equipos:

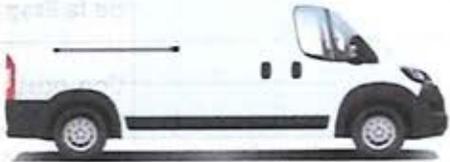
<b>GRÚA HORQUILLA (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)</b>	
<b>GRÚA HORQUILLA</b> (rango 45 – 50 hp) Capacidad de carga 3000 kg	

<b>CAMIÓN CON GRÚA HIDRÁULICA (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)</b>	
<b>CAMIÓN</b> (rango 150 – 155 hp) Capacidad de carga 6000 kg <b>EQUIPO HIDRÁULICO</b> Capacidad de elevación máxima 5.3 tm	
<b>CAMIÓN</b> (rango 175 – 180hp) Capacidad de carga 10000 kg <b>EQUIPO HIDRÁULICO</b> Capacidad de elevación máxima 6.5 tm	
<b>CAMIÓN</b> (rango 245 – 250 hp) Capacidad de carga 12000 kg <b>EQUIPO HIDRÁULICO</b> Capacidad de elevación máxima 12.6 tm	

FURGON CLASE B (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)	
<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga (Kg) 1.500 <b>PLATAFORMA CON APERTURA MANUAL</b> Capacidad de carga 600 kg	

### LÍNEA 3. LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO:

Esta línea tiene por finalidad otorgar un vehículo destinado al transporte de productos o recursos asociados a la pesca y acuicultura artesanal.

FURGON CLASE B (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)	
<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga 1500 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración a - 25° C	

CAMIÓN CON EQUIPO DE FRIO (FOTOGRAFÍA REFERENCIAL)	
<b>CAMIÓN</b> (rango 150 – 155 hp) Capacidad de carga 6000 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)	
<b>CAMIÓN</b> (rango 180 – 185 hp) Capacidad de carga 10000 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)	
<b>CAMIÓN</b> (rango 245 – 300 hp) Capacidad de carga 12000 kg <b>EQUIPO DE FRIO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)	

**NOTA 1:** Las organizaciones interesadas, sólo podrán postular a una de las líneas detalladas anteriormente, y sólo deberán seleccionar uno de los equipos antes indicados.

**NOTA 2:** Sin perjuicio de la selección del equipamiento, en caso de que la postulación resulte seleccionada, la unidad técnica de INDESPA podrá determinar si el equipamiento responde a los requerimientos, de manera tal de no incurrir en sobre o subestimaciones de este.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen los y las postulantes en el marco del presente Concurso año 2023, se regirá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:caletaoperacion@indespa.cl">caletaoperacion@indespa.cl</a> , dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> ).
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 3:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **15 días, ya sean hábiles o corridos** según resulte necesario, en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas en participar de esta Convocatoria, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)) las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "CALETA OPERACION"**, además de la Ficha de Postulación adjunta (**ANEXO 1**).
- b) La presentación y recepción de las postulaciones y documentación administrativa de respaldo se efectuará exclusivamente de manera digital, debiendo enviar en un único archivo y en formato PDF tanto la Ficha de Postulación como los documentos requeridos al correo [caletaoperacion@indespa.cl](mailto:caletaoperacion@indespa.cl) con el nombre de la Organización postulante, e indicando expresamente en el asunto "**POSTULACIÓN CONCURSO CALETA OPERACIÓN 2023**". Cabe mencionar que se deben completar todos los datos requeridos en la Ficha de Postulación.

### Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: **STI DE PESCADORES ARTESANALES DE CHILE**

Asunto en el correo electrónico: **POSTULACIÓN CONCURSO CALETA OPERACIÓN 2023.**



### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Se deberá enviar un correo electrónico por la postulación, acompañando en éste todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados y en el formato requerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos por el sistema (10 Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de él o de la organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por el sistema.
- No se aceptarán documentos que no sean acompañados en el formato señalado. Todas aquellas postulaciones que presenten archivos con formatos distintos a PDF (Word, JPG u otro) serán rechazadas.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.
- El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile.
- Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas. Tampoco se considerarán envíos parcializados de información ni la recepción de documentación faltante.
- Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada organización postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- Es responsabilidad exclusiva de cada organización postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

**Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +32-3254600 o mediante el correo electrónico [caletaoperacion@indespa.cl](mailto:caletaoperacion@indespa.cl).**

## **10. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección del presente Concurso, por lo que las Organizaciones interesadas en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

### **10.1 REQUISITOS GENERALES:**

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales (OPA), vigente y legalmente constituida, a la fecha de la postulación, e inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA)

administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Para el caso de Organizaciones de Pescadores Artesanales, de Grado Superior, vigentes y legalmente constituidas a la fecha de postulación, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- b) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales que no haya sido beneficiaria por INDESPA, año 2020 en adelante, en vehículos de trabajo de igual característica y función.
- c) Podrán postular al presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- d) Respecto de aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, quedando rechazadas por inadmisibles.
- e) Se deberán presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

#### 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE POSTULACIÓN:

	LÍNEA	REQUISITOS
10.2.1.	MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Debe ser una organización en cuya caleta base se desarrolla una operación de varado y desvarado en zona de playa.</li> <li>b) Debe ser una organización cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.</li> </ul> <p>Ambos requisitos no son copulativos, por lo tanto, una organización podría dar cumplimiento a uno u otro.</p> <p>El cumplimiento de estos criterios se verificará mediante consulta a las oficinas regionales de SERNAPESCA y/o INDESPA.</p>
10.2.2.	CARGA, DESCARGA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Debe ser una organización en cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.</li> </ul> <p>El cumplimiento de este criterio se verificará mediante consulta a las oficinas regionales de SERNAPESCA y/o INDESPA.</p>
10.2.3.	LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Organización postulante dispone de una unidad de negocios, realiza procesos de valor agregado; gastronómicos, de procesos y/o elaboración de productos del mar.</li> </ul>

		Esta información será verificada a través de la presentación por parte de la organización postulante, de la respectiva Resolución Sanitaria de la unidad de procesos de valor agregado.
--	--	---

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

Para verificar el cumplimiento del numeral 10.1 letra a) de los requisitos generales será responsabilidad de la organización postulante proveer los números de ROA de las organizaciones que la componen.

De comprobarse que una Organización postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.1 letra b), en caso de situaciones catástrofe, previo decreto supremo conforme a lo establecido en la ley N°16.282, se podrá evaluar este requerimiento.

## 11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que la postulación ha sido oportunamente ingresada y que cumple íntegramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa correspondiente.

La documentación requerida debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes aduiterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

### 11.1 DOCUMENTOS GENERALES A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes.
- b) Copia simple del RUT de la Organización postulante y copia de la cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigentes al tiempo de la postulación.
- c) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 3 meses desde la fecha de su emisión.
- d) Para el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, estas deberán indicar, en la ficha de postulación, el N° de Registro de Organizaciones Artesanales

(ROA) de cada una de las Organizaciones Base que la componen, para que, con esta información, INDESPA realice la verificación correspondiente ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

- e) Para el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que postulan a la línea "LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO", estas deberán adjuntar copia simple de la Resolución Sanitaria de la unidad de procesos de valor agregado, la cual debe estar a nombre de la Organización postulante.
- f) En caso de que la Organización postulante postule a vehículo no acorde a lo establecido en el punto "Focalización", la postulación será declarada como inadmisibles.

#### 11.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE POSTULACIÓN:

Los documentos específicos de postulación no constituyen requisito de admisibilidad, por cuanto corresponden a documentos necesarios para la evaluación técnica. Ante lo anterior, la Organización debe adjuntar estos documentos al momento de postular, de lo contrario si estas pasan la etapa de admisibilidad, la evaluación técnica de los factores dónde sean necesario dichos documentos obtendrá el puntaje mínimo.

Estos documentos son:

	LÍNEA	DOCUMENTOS A PRESENTAR
11.2.1.	MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO:	No aplica
11.2.2.	CARGA, DESCARGA:	No aplica
11.2.3.	LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que acredite registro de inicio de actividades ante el SII.</li> <li>b) Documentos tributarios que acrediten la venta de productos procesados del mar, en los formatos frescos-refrigerados, procesados o conservas, en los últimos 12 meses.</li> <li>c) Resolución Sanitaria de la unidad de procesos de valor agregado, la cual debe estar a nombre de la Organización postulante.</li> <li>d) Copia de logo o imagen corporativa del producto que comercializa la organización.</li> </ul>

**NOTA 4:** No obstante, lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a los postulantes, el envío de los documentos referidos, solo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibles.

#### 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de las postulaciones se aplicará una Matriz de Evaluación con los criterios aplicables para cada línea de postulación, de acuerdo con lo siguiente:

**1. LÍNEA 1. MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO:**

Tabla resumen de ponderación:

Criterios	Puntaje máximo
1. Operación de la caleta	40
2. Asociatividad	15
3. Zonas Rezagadas	10
4. Zona Insular	7
5. Beneficio anterior	20
6. Enfoque / Composición de Género	8
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	Mayor Puntaje		
1	Operación de la Caleta	<p>Se evaluará el nivel de desembarque registrado en periodo 2022 a junio de 2023 en la caleta base de operación de la organización postulante. Esta información será consultada a la base del RPA del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje aquella postulación que registre el mayor nivel de desembarque en el período de evaluación.</p> <p>Para las restantes, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\left( \frac{\text{Desembarque registrado en caleta base de organización postulante}}{\text{Desembarque registrado en caleta base de organización con mayor desembarque}} \right) \cdot 40$	40		
3	Asociatividad	<p>Postulantes que presentan carta de apoyo de otras organizaciones de pescadores artesanales que operen en la caleta base.</p> <p>Esto se evaluará a través de la presentación del anexo 2.</p> <p>Para estos efectos se entenderá por titular del beneficio, la OPA que realice la postulación.</p> <table border="1" data-bbox="548 1746 1328 1796"> <tr> <td>Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.</td> <td>15</td> </tr> </table> <p><b>Nota 5:</b> En caso de que en la Caleta base de la organización postulante no operen más organizaciones de pescadores artesanales, esta obtendrá puntaje máximo.</p> <p>La verificación de la organización que operen en caleta base, será consultara con SERNAPESCA.</p>	Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.	15	15
Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.	15				

4	<b>Zonas Rezagadas y/o Zonas en Desarrollo</b>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a aquellas postulaciones cuya zona de operación (caleta base) se encuentre emplazadas en territorios definidos como zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo, en atención a que presentan niveles de aislamiento geográfico y brechas en distintos indicadores socioeconómicos respecto al promedio nacional.</p>	10						
		<table border="1"> <tr> <td>La caleta base de la organización postulante se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>La caleta base de la organización postulante no se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo</td> <td>5</td> </tr> </table>		La caleta base de la organización postulante se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo.	10	La caleta base de la organización postulante no se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo	5		
		La caleta base de la organización postulante se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo.		10					
La caleta base de la organización postulante no se encuentra en zonas rezagadas y/o zonas en desarrollo	5								
5	<b>Territorio no Continental</b>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a aquellas postulaciones cuya zona de operación (caleta base) se encuentre emplazadas en territorios no continentales (islas, islotes, archipiélagos).</p>	7						
		<table border="1"> <tr> <td>La caleta base de la organización postulante se encuentra emplazada en territorio no continental</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>La caleta base de la organización postulante NO se encuentra emplazada en territorio no continental.</td> <td>0</td> </tr> </table>		La caleta base de la organización postulante se encuentra emplazada en territorio no continental	7	La caleta base de la organización postulante NO se encuentra emplazada en territorio no continental.	0		
		La caleta base de la organización postulante se encuentra emplazada en territorio no continental		7					
La caleta base de la organización postulante NO se encuentra emplazada en territorio no continental.	0								
6	<b>Beneficio Anterior</b>	<p>Se evaluará si la organización postulante ha sido beneficiaria de concursos anteriores desarrollados por Indespa (desde el año 2020 a la fecha) en vehículos de trabajo como tractor, camión grúa u otros de igual característica o función. No se considera para este criterio si fue beneficiario con Grúa Horquilla.</p>	20						
		<table border="1"> <tr> <td>Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.</td> <td>1</td> </tr> </table>		Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.	20	Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.	1		
		Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.		20					
Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica.	1								
7	<b>Enfoque Composición de Género</b>	<table border="1"> <tr> <td>El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.</td> <td>1</td> </tr> </table>	El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	8	Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5	Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1	8
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	8						
		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5						
Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1								

**NOTA 6:** la información de los socios de la organización será considerada en base al ROA, registrado en SERNAPESCA.

**NOTA 7: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más organizaciones postulantes evaluadas, se priorizará la selección de aquella organización que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Composición de la Organización". En caso de continuar con la igualdad de

puntaje se priorizará la selección de aquella organización que registre el mayor número de embarcaciones a junio de 2023. En caso de continuar la igualdad de puntaje se priorizará por la antigüedad de la organización, medido de acuerdo con la inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

## 2. LÍNEA 2. CARGA, DESCARGA:

### Tabla resumen de ponderación:

Cráterios	Puntaje máximo
1. Operación de la Organización	40
2. Operación de la Caleta	30
3. Asociatividad	15
4. Beneficio anterior	10
5. Enfoque Composición de Género	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	Mayor Puntaje
1	Operación de la Organización	<p>Se evaluará el nivel de desembarque registrado en periodo 2022 a junio de 2023 de los socios de la organización postulante. Esta información será consultada a la base del RPA del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje aquella postulación que registre el mayor nivel de desembarque en el período de evaluación.</p> <p>Para las restantes, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\left( \frac{\text{Desembarque registrado de organización postulante}}{\text{Desembarque registrado de organización con mayor desembarque}} \right) \cdot 40$	40
2	Operación de la Caleta	<p>Se evaluará el nivel de desembarque registrado en periodo 2022 a junio de 2023 en la caleta base de operación de la organización postulante. Esta información será consultada a la base del RPA del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Para lo anterior, se evaluará con mayor puntaje aquella postulación que registre el mayor nivel de desembarque en el período de evaluación.</p> <p>Para las restantes, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\left( \frac{\text{Desembarque registrado en caleta base de organización postulante}}{\text{Desembarque registrado en caleta base de organización con mayor desembarque}} \right) \cdot 30$	30
3	Asociatividad	<p>Postulantes que presentan carta de apoyo de otras organizaciones de pescadores artesanales que operen en la caleta base.</p> <p>Esto se evaluará a través de la presentación del anexo 2.</p>	15

		<p>Para estos efectos se entenderá por titular del beneficio, la OPA que realice la postulación.</p> <table border="1"> <tr> <td>Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Organización presenta Anexo 2 no llenado, o no presenta Anexo 2.</td> <td>5</td> </tr> </table> <p>Nota: En caso de que en la Caleta base de la organización postulante no operen más organizaciones de pescadores artesanales, esta obtendrá puntaje 5. La verificación de la organización que operen en caleta base, será consultara con SERNAPESCA.</p>	Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.	15	Organización presenta Anexo 2 no llenado, o no presenta Anexo 2.	5			
Organización presenta Anexo 2 debidamente llenado.	15								
Organización presenta Anexo 2 no llenado, o no presenta Anexo 2.	5								
4	<b>Beneficio Anterior</b>	<p>Se evaluará si la organización postulante ha sido beneficiaria de concursos anteriores desarrollados por Indespa (desde el año 2020 a la fecha) en vehículos de trabajo como tractor, camión grúa u otros. No se considera para este criterio si fue beneficiario con Grúa Horquilla.</p> <table border="1"> <tr> <td>Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica</td> <td>1</td> </tr> </table>	Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica	10	Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica	1	10		
Postulante NO fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica	10								
Postulante fue beneficiario en concurso de Indespa de vehículos de trabajo; tractor, camión grúa u otros de igual característica	1								
5	<b>Enfoque Composición de Género</b>	<table border="1"> <tr> <td>El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.</td> <td>1</td> </tr> </table>	El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5	Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	3	Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1	5
El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5								
Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	3								
Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1								

**NOTA 8:** la información de los socios de la organización será considerada en base al ROA, registrado en SERNAPESCA.

**NOTA 9: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más organizaciones postulantes evaluadas, se priorizará la selección de aquella organización que registre el mayor puntaje en el criterio "Operación de la Organización". En caso de continuar la igualdad de puntaje se priorizará por la antigüedad como organización, medido de acuerdo con la inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

### 3. LÍNEA 3. LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO:

Tabla resumen de ponderación:

Cráterios	Puntaje máximo
Inicio de actividades	35
Presentación de facturas	40
Imagen corporativa	20
Enfoque Composición de Género	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	Mayor Puntaje						
1	Inicio de Actividades	<p>Se evaluará si la organización postulante cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <table border="1"> <tr> <td>Organización cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Organización NO cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</td> <td>15</td> </tr> </table>	Organización cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).	35	Organización NO cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).	15	35		
Organización cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).	35								
Organización NO cuenta con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).	15								
2	Presentación de facturas	<p>Organización presenta facturas de venta de productos procesados del mar, en los formatos frescos-refrigerados, procesados o conservas, de los últimos 12 meses (desde el mes de publicación del concurso hacia atrás).</p> <p>Nota: para el cálculo de este criterio, se definirá que la postulación que presenta mayor cantidad de facturas, en el periodo indicado, obtendrá puntaje 40. Para los postulantes siguientes se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{N° de facturas de la organización postulante}}{\text{N° de facturas de la organización con mayor facturas}} \cdot 40$	40						
3	Imagen Corporativa	<p>Se evaluará si la organización postulante cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.</p> <table border="1"> <tr> <td>Organización cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Organización NO cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.</td> <td>10</td> </tr> </table>	Organización cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	20	Organización NO cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	10	20		
Organización cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	20								
Organización NO cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	10								
4	Enfoque Composición de Género	<table border="1"> <tr> <td>El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.</td> <td>1</td> </tr> </table>	El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5	Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	3	Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1	5
El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5								
Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	3								
Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	1								

**NOTA 10:** la información de los socios de la organización será considerada en base al ROA, registrado en SERNAPESCA.

**NOTA 11: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más organizaciones postulantes evaluadas, se priorizará la selección de aquella organización que registre el mayor puntaje en el criterio "Operación de la Organización". En caso de continuar la igualdad de puntaje se priorizará por la antigüedad como organización, medido de acuerdo con la inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

### 13. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica se procederá a seleccionar la cartera de proyectos a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, los que serán ordenados y establecidos en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2023.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA, comunicará oficialmente los resultados de Evaluación y la nómina de beneficiarios, mediante la publicación del acto Administrativo en el sitio web: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), conforme a la disponibilidad presupuestaria del presente concurso y la disponibilidad de bienes en el mercado.

Podrán resultar seleccionadas aquellas Organizaciones tengan una rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede. No obstante, para la entrega final del beneficio mediante la transferencia directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que la establezca como beneficiaria. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

**NOTA 12:** Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada postulante en su Ficha de Postulación, siendo responsabilidad de éstos/as, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo.

### 15. APORTES

El presente **CONCURSO “CALETA OPERACIÓN”, AÑO 2023, NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

### 16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

INDESPA podrá realizar la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a favor de las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno y sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas a las personas Organizaciones beneficiarias, en terreno o en gabinete, entre otras.



De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total de Organizaciones beneficiarias en el presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario/a respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las Organizaciones beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## **17. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

### **17.1 RENUNCIA AL BENEFICIO**

Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes que hayan resultado seleccionadas en el presente Concurso año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual la organización beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al bien que se le haya conferido.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. La organización beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier fondo entregado por INDESPA o los antiguos fondos que este precede, no regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación efectuada mediante correo electrónico, conforme lo indicado en el Numeral 14 de las presentes Base de Procedimiento.
2. La organización beneficiaria a la que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

## **18. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) Las organizaciones beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos y/o bienes otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados por las organizaciones postulantes en la presente Convocatoria, debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna

o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones beneficiarias del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- d) En caso de que INDESPA considere necesario, se podrá ejecutar el concurso vía mecanismo de transferencias directas, en tal caso, se solicitará a las Organizaciones que resulten beneficiarias la siguiente documentación/información:
- Cotización del equipo adjudicado.
  - Datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la organización postulante.
  - Contar con inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento ([www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl)).
  - Suscribir un instrumento de garantía (Pagaré), otorgado en favor de INDESPA, y que deberá ser firmado por quien o quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos de la Organización o Persona Jurídica beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, ambos en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- e) En caso de resultar seleccionado las organizaciones beneficiarias se comprometen a dar todas las facilidades que se requieran para el correcto y oportuno desarrollo de las actividades de asistencia técnica, destinadas a la puesta en marcha y capacitación de los equipos contemplados en la presente Convocatoria. La no aceptación o el entorpecimiento a las labores necesarias para la realización de la Asistencia Técnica, y en general, cualquier incumplimiento de estas obligaciones por parte de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten beneficiarias, será causal suficiente para disponer la pérdida total del bien adjudicado en el marco del presente Concurso.
- f) En caso de resultar seleccionado, la organización beneficiaria constituirá prohibición de vender, ceder, enajenar, donar, arrendar o transferir a cualquier título, el todo o parte del equipamiento, por un periodo de 5 años contados desde la fecha de efectiva recepción del beneficio. En caso de incumplimiento, INDESPA, podrá tomar todas las medidas que corresponda, civiles y/o penales, incluida la de solicitar la restitución del bien o fondos entregados para la adquisición del bien.



**19. ANEXOS**

**ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN**

	<b>CONCURSO CALETA OPERACIÓN AÑO 2023</b>		
	Fecha de Postulación		<input type="text"/>

<b>1. ANTECEDENTES GENERALES</b>			
<b>Antecedentes</b>			
<b>Nombre Organización</b>			
<b>RUT</b>			
<b>ROA</b>			
<b>ROA (De las organizaciones que componen la organización II orden)</b>			
<b>Región</b>			
<b>Comuna</b>		<b>Caleta</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Correo electrónico obligatorio</b>			
<p>Todas las notificaciones a que se refieren en las presentes Bases de Concurso, serán realizadas mediante el envío de correo electrónico a la casilla que el postulante indique en el cuadro anterior, siendo responsabilidad del postulante indicar una casilla de la organización (y no correo electrónico de un externo).</p>			
<b>Representante Legal Vigente</b>			
<b>Nombre Completo</b>			
<b>RUT</b>			
<b>Región</b>			
<b>Comuna</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>			
<b>Correo electrónico obligatorio</b>			

**LÍNEAS DE INVERSIÓN:** Se debe marcar sólo una de las líneas, y sólo se debe marcar uno de los equipamientos que se detallan.

**LÍNEA 1. MEJORAMIENTO AL VARADO Y DESVARADO:**

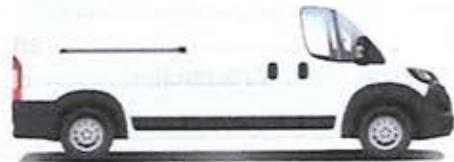
TRACTOR		
TRACTOR	MARCA CON UNA "X"	FOTOGRAFÍA REFERENCIAL
TRACTOR (rango 55 – 60 hp) Accesorio Carro de Arrastre 2000 KG		
TRACTOR		
TRACTOR	MARCA CON UNA "X"	FOTOGRAFÍA REFERENCIAL
TRACTOR (rango 70 – 75 hp) Accesorio: Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tracto elevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG		
TRACTOR (rango 80 – 85 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tracto elevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG		
TRACTOR (rango 80 – 85 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tracto elevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG		
TRACTOR (rango 155 – 160 hp) Accesorio Carro de arrastre volteo lateral 2000 KG Tracto elevador hidráulico 1500 KG Gancho pluma hidráulico 1500 KG		

**LÍNEA 2. CARGA Y DESCARGA:**

GRÚA HORQUILLA		
ITEM	MARCA CON UNA "X"	FOTOGRAFÍA REFERENCIAL
GRÚA HORQUILLA (rango 45 – 50 hp) Capacidad de carga 3000 kg		
CAMIÓN CON GRÚA HIDRÁULICA		
ITEM	MARCA CON UNA "X"	FOTOGRAFÍA REFERENCIAL
CAMIÓN (rango 150 – 155 hp) Capacidad de carga 6000 kg EQUIPO HIDRÁULICO Capacidad de elevación máxima 5.3 tm		

<b>CAMIÓN</b> (rango 180 – 185 hp) Capacidad de carga 10000 kg <b>EQUIPO HIDRÁULICO</b> Capacidad de elevación máxima 6.5 tm		
<b>CAMIÓN</b> (rango 245 – 250 hp) Capacidad de carga 12000 kg <b>EQUIPO HIDRÁULICO</b> Capacidad de elevación máxima 12.6 tm		
<b>FURGON CLASE B</b>		
<b>ITEM</b>	<b>MARCA CON UNA "X"</b>	<b>FOTOGRAFÍA REFERENCIAL</b>
<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga (Kg) 1.500 <b>PLATAFORMA CON APERTURA MANUAL</b> Capacidad de carga 600 kg		 

### LÍNEA 3: LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO

<b>FURGON CLASE B</b>		
<b>ITEM</b>	<b>MARCA CON UNA "X"</b>	<b>FOTOGRAFÍA REFERENCIAL</b>
<b>FURGÓN</b> Capacidad de carga 1500 kg <b>EQUIPO DE FRÍO</b> Capacidad de refrigeración a - 25°C		
<b>CAMIÓN CON EQUIPO DE FRÍO</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>MARCA CON UNA "X"</b>	<b>FOTOGRAFÍA REFERENCIAL</b>
<b>CAMIÓN</b> (rango 150 – 155 hp) Capacidad de carga 6000 kg <b>EQUIPO DE FRÍO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)		
<b>CAMIÓN</b> (rango 180 – 185 hp) Capacidad de carga 10000 kg <b>EQUIPO DE FRÍO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)		
<b>CAMIÓN</b> (rango 245 – 300 hp) Capacidad de carga 12000 kg <b>EQUIPO DE FRÍO</b> Capacidad de refrigeración (-15 a - 20° C)		

Sin perjuicio de la selección del equipamiento, en caso de que la postulación resulte seleccionada, la **unidad técnica de INDESPA** podrá determinar si el equipamiento responde a los requerimientos, de manera tal de no incurrir en sobre o subestimaciones de este.

<b>2.- ASISTENCIA TÉCNICA</b>	
Corresponde a la contratación de servicios de asistencia técnica, destinada a la puesta en marcha	X



3.- CHECK LIST ANTECEDENTES PARA ADJUNTAR (antecedentes que debe adjuntar):	Marcar X
Copia simple del RUT de la Organización postulante y copia de la cédula de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 3 meses desde la fecha de su emisión.	
Copia simple de la Resolución Sanitaria de la unidad de procesos de valor agregado, la cual debe estar a nombre de la Organización postulante. ESTE DOCUMENTO SÓLO SE DEBE ADJUNTAR SI SE POSTULA A LA LÍNEA "LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO".	
En caso de que postule a la LÍNEA "LOGÍSTICA LÍNEA DE FRÍO", presenta los documentos indicados en el Numeral 11.2.3. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE POSTULACIÓN	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT

TIMBRE ORGANIZACIÓN

**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por medio del presente instrumento, (nombre)....., cédula nacional de identidad y RUT N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de apoyar la postulación al CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023 de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada ....., cuya operación realiza en la caleta base .....

Región:  
Caleta base:  
Nombre:  
RUT:  
Firma:

Timbre:

Fecha: \_\_\_\_\_



2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "CALETA OPERACIÓN", AÑO 2023**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



